



RESOLUCIÓN No. DNBE-SG-004-2017

DIRECCIÓN NACIONAL DE BIENES DEL ESTADO.- Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los trece (13) días del mes de marzo del año dos mil diecisiete (2017).

CONSIDERANDO PRIMERO (1): Que mediante Decreto Ejecutivo Numero **NÚMERO PCM-087-2016** publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 6 de enero del año 2017, el Presidente Constitucional de la Republica en Consejo de Ministros declaró la expropiación forzosa por causa de necesidad pública del asentamiento humano denominado "**SAN JUAN DEL NORTE**", el cual se encuentra ubicado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán.

CONSIDERANDO SEGUNDO (2): Que esta Direccion Nacional de Bienes del Estado, a través de publicación realizada en el Diario "El Heraldo" el lunes 20 de febrero del año 2017, notificó a los supuestos propietarios de los terrenos que ocupan el asentamiento humano antes mencionado y a sus pobladores que contaban con tres (3) días contados a partir del día siguiente de la publicación antes mencionada para proponer los peritos a efecto de conformar la Comisión Evaluadora, al tenor de lo establecido en el Artículo 82 reformado de la Ley de Propiedad.

CONSIDERANDO TERCERO (3): Que en vista ninguna de las partes relacionadas en el considerando anterior presento propuesta de peritos, la Comisión Evaluadora quedo integrada de acuerdo a lo establecido en el numeral 1 del Artículo 82 reformado de la Ley de la Propiedad, de la siguiente manera: **JAVIER RAFAEL MONCADA GONZÁLEZ** en representación de los moradores de los Asentamientos Humanos, **VÍCTOR ANTONIO CRUZ MARADIAGA** en representación de los presuntos **DUEÑOS O PROPIETARIOS**, **WENDY CAROLINA GARCÍA SALGADO** en representación de la **DIRECCIÓN NACIONAL DE BIENES DEL ESTADO**.

CONSIDERANDO CUARTO (4): Que en fecha 11 de marzo del año en 2017 la Comisión conformada al efecto, emitió en tiempo y forma el Dictamen de Avalúo correspondiente a la Colonia **SAN JUAN DEL NORTE**, estableciendo cada uno valoración de la siguiente manera: Perito Evaluador **JAVIER RAFAEL MONCADA GONZÁLEZ** emite un valor de treinta y tres punto cuarenta y siete lempiras 47/100 por Metro Cuadrado, (L. 33.47 x m²); el Perito Evaluador **VICTOR ANTONIO CRUZ MARADIAGA** emite un valor de cuarenta y dos punto veinte lempiras con 20/100 por metro cuadrado (L.42.20 x m²), el Perito Evaluador **WENDY CAROLINA GARCÍA SALGADO** emite un valor de treinta y nueve lempiras con 29/100 por metro cuadrado (L.39.29 x m²).

CONSIDERANDO QUINTO (5): En vista de no existir conformidad en los valores establecidos por cada uno de los peritos y en aplicación a lo establecido al artículo 82-A de la Ley de Propiedad, la Comisión Evaluadora establece un valor en conjunto de **TREINTA Y OCHO LEMPIRAS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS POR METRO CUADRADO (L. 38.32 x m²).** **POR TANTO:** En el uso de las facultades otorgadas y en cumplimiento a los artículos: 82 reformado de la Ley de la Propiedad, 12 del Decreto Legislativo 274-2010 y 1 del Decreto Ejecutivo PCM-047-2015, esta Dirección Nacional de Bienes del Estado **RESUELVE: PRIMERO:** de conformidad con el Dictamen de Avalúo presentado por la Comisión Evaluadora, el valor de la Colonia **SAN JUAN DEL NORTE** es de **TREINTA Y OCHO LEMPIRAS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS POR METRO CUADRADO (L. 38.32 x m²).** **SEGUNDO:** La presente Resolución deberá ser Notificada a las partes a través de un medio de comunicación masiva. Contra la presente Resolución solamente cabra como recurso único el Recurso de Apelación que resolverá la Corte de Apelaciones de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo con competencia en el lugar donde se ubica el inmueble. Si dentro de tres (3) días siguientes a la notificación de la presente Resolución no se interpone el Recurso de Apelación correspondiente, esta quedará firme.- **NOTIFIQUESE.**



FELIXE MORALES CÁRCAMO

Director Ejecutivo

Dirección Nacional de Bienes del Estado



LUIS FRANCISCO CRUZ CHAVARRÍA

Secretario General